



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 656 – MPM**

Moyobamba, 3 de noviembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 20-2025, de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**VISTO:**

El Dictamen N° 033-2025-MPM/CM/C-C-EA, de fecha 24 de setiembre de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Concejo Municipal, que opina favorable para que el Pleno del Concejo, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, de ser el caso, apruebe mediante ordenanza municipal, la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Moyobamba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia de Gestión Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante Informe Técnico N° 004-2025-MPM/GGA, de fecha 25 de abril de 2025; ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Moyobamba, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, a través del Informe Legal N° 209-2025-MPM/OGAJ, del 29 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente continuar con la aprobación mediante ordenanza municipal de la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Moyobamba;





*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 656 – MPM**

Que, mediante Nota Informativa N° 949-2025-MPM/OGACyGD, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Concejo Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su evaluación y emisión del dictamen correspondiente;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Concejo Municipal, emite el Dictamen N° 033-2025-MPM/CM/C-C-EA, donde opina favorable para que el Pleno del Concejo, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, de ser el caso, apruebe mediante ordenanza municipal, la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Moyobamba

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente Ordenanza:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA Y LA HOJA DE RUTA”**

**Artículo 1.-** Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Moyobamba, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**Artículo 2.-** Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrate, publíquese, cúmplase y archívese.*